



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 32 - VIERNES 15 DE MARZO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 753FWFADTFT25F2A5CMXEKCNKNT
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 54



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar para el año 2024, un festivo de apertura (Código del Acuerdo 49100095012017/ Localizador DC_NB81ML47).

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 7 de marzo de 2024, de una parte por (AZECO-CEOE*CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.), con el fin de fijar para el año 2024 uno de los festivos de apertura, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2º y 3º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, esta esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 12 de marzo de 2024.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202400783



ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes.

Por AZECO- CEOE*CEPYME Zamora:

- D. Á. H. M.

Por U.G.T.:

- D. J. del R. O.

Por CC.OO.:

- D.^a C. M. S.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:00 horas del día 7 de marzo de 2024, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n, las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2024 el Jueves Santo como festivo de apertura, tal y como establece el art. 8 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8 del convenio de referencia y dentro del plazo establecido en el mismo, que fija como festivo de apertura para el año 2024 el día 28 de marzo de 2024, Jueves Santo.

Que se delega y autoriza a la Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios, en anagrama CEOE*CEPYME Zamora, concretamente a don José María Esbec Hernández, para proceder a realizar los trámites oportunos para el registro y depósito por medios telemáticos de este acuerdo ante la Junta de Castilla y León.

Y siendo las nueve horas y quince minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CEOE*CEPYME ZAMORA-AZECO

Por U.G.T

Por CC.OO.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO ADMINISTRATIVO ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: Proyecto de mejora del trazado de la carretera ZA-P-2447. Tramo: ZA-912 - San Cristóbal de Aliste. P.K. 0+500 - P.K. 0+850 de fecha octubre 2023, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, ingeniero de caminos, canales y puertos, con un presupuesto base de licitación de 66.780,17 € (IVA al 21% incluido), con cargo a Fondos Propios 2024 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 14 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400800



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO ADMINISTRATIVO ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: Proyecto de pavimentación de los accesos al colegio Trilema, de fecha enero de 2024, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, ingeniero de caminos, canales y puertos, con un presupuesto base de licitación de 45.999,93 € (IVA al 21% incluido), con cargo a Fondos Propios 2024 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 14 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400799



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Resolución definitiva convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Zamora, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 8 de marzo de 2024.

La Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería en la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024 dictaminó favorablemente por mayoría de seis votos a favor (5 diputados del Grupo Provincial Popular y 1 del diputado del Grupo Provincial Mixto) y tres abstenciones (2 diputados del Grupo Provincial Socialista y 1 diputado del Grupo Provincial de Izquierda Unida) la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería relativa a la aprobación de la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2000 habitantes de la provincia de Zamora, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 4 de agosto de 2023 el Pleno aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2000 habitantes de la provincia de Zamora.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94, de 11 de agosto de 2023.

2.º- Presentadas las solicitudes y una vez subsanada la documentación de las que resulto necesario, estas han sido valoradas conforme establecen las bases que rigen la convocatoria.

3.º- Se han evacuado sendos informes por parte del Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería y la Comisión de Evaluación en los cuales se indica que el total de solicitudes presentadas fue de 8, de las que 7 cumplieron las condiciones de elegibilidad establecidas en la convocatoria.

4.º- Se emitió a continuación, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones.

5.º- Durante dicho periodo no se presentó ninguna alegación.

6.º- Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación, corresponde conceder las subvenciones contempladas en la siguiente tabla en relación a las solicitudes recibidas:

R-202400767



NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE	CIF	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
LIDIA SANCHEZ JAMBRINA	710****6C	17.000,00 €	17.000,00 €
EL CHANO PORK SL	***30**52	19.500,00 €	19.500,00 €
JAMBRINA PRIETO E HIJO, S.C.	**230**14	12.740,82 €	12.740,82 €
AGROPOR, S.C.	**288**58	2.690,06 €	2.690,06 €
RIO BLANCO, S. CIVIL	**199**57	9.711,00 €	9.711,00 €
GEJOSA, S.C.	**212**70	7.934,50 €	7.934,50 €
ALBERT ALFAGEME ROVIRA	710****9V	1.105,00 €	0,00 €
JOSE RABANILLO DE CRUZ	119****0R	1.225,00 €	1.225,00 €

7.º- Que existe documento de autorización de gasto por importe de novecientos cuatenta mil novecientos ochenta y seis euros y cuatenta y dos centimos (940.986,42 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 770.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220230013092.

8.º- Con fecha 2 de febrero se emite informe de fiscalización 2024-0066 por la Sra. Interventora de la Diputación Provincial.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II. Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base quinta.

III. Dentro del régimen de instrucción y resolución del procedimiento, el apartado 5 de la base séptima de la correspondiente convocatoria señala que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

IV. El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 Y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

R-202400767



V. El órgano competente para resolver es el Pleno de la Corporación conforme señala la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. - Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2000 habitantes de la provincia de Zamora.

Segundo. - Conceder las subvenciones mencionadas según lo establecido en la siguiente tabla:

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
LIDIA SANCHEZ JAMBRINA	710****6C	17.000,00 €
EL CHANO PORK SL	***30**52	19.500,00 €
JAMBRINA PRIETO E HIJO, S.C.	***23**14	12.740,82 €
AGROPOR, S.C.	***28**58	2.690,06 €
RIO BLANCO, S. CIVIL	***19**57	9.711,00 €
GEJOSA, S.C.	***21**70	7.934,50 €
JOSE RABANILLO DE CRUZ	119****0R	1.225,00 €

Tercero. - Desestimar la siguiente solicitud por el motivo indicado:

SOLICITANTE	MOTIVO
ALBERT ALFAGEME ROVIRA 710****9V	No atendió el requerimiento de subsanación de la solicitud

Cuarto. - Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

Quinto. - El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexto. - Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el artº 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R-202400767



- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 12 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400767



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0337, de 12 de marzo, se han aprobado las bases y la convocatoria específica que han de regir en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial 1.ª de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora) y la creación de una bolsa de empleo.

El plazo de presentación de las solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Se anunciará en la página web municipal el inicio y el fin del plazo para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P.: 49800 - Toro (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro estará publicado en la página web del Ayuntamiento www.toroayto.es, en Trámites/ Empleo Municipal, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal.

Toro, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400792



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROVERDE CAMPOS

Anuncio información pública aprobación inicial adhesión del Ayuntamiento de Castroverde de Campos a la Asociación Forestal de Zamora

Aprobado inicialmente el expediente para la adhesión del Ayuntamiento a la «Asociación Forestal de Zamora», por acuerdo del Pleno de fecha 8/3/2024, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones. Caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Castroverde Campos, 11 de marzo dfe 2024.-El Alcalde.

R-202400775



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio

Listado provisional de admitidos al proceso selectivo de una plaza de Alguacil-operario de servicios múltiples, mediante sistema de concurso-oposición.

Con fecha de esta Alcaldía ha procedido a dictar resolución de 7 de marzo de 2024, con el siguiente contenido que ahora se publica.

Luego de ver que mediante Resolución de Alcaldía 137/2023, de 13 de octubre, se ha procedido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del Ayuntamiento de Villaralbo para el ejercicio 2023 y que la misma ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 126, del 25 de octubre de 2023, estableciendo en la misma la siguiente plaza vacante:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Forma de acceso	Turno
E	Escala de administración general. Subalterna	1	Alguacil-Operario de Servicios Múltiples	Concurso-oposición	Libre

Luego de ver que mediante resolución de Alcaldía de 4 de diciembre de 2023 se procedió a aprobar las bases que rigen en la convocatoria de selección de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples, como personal funcionario de carrera correspondiente a la oferta de empleo público del año 2023 y a la creación de una bolsa de empleo para cubrir plazas de forma temporal de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Villaralbo.

Luego de ver que tanto la convocatoria como las bases de selección fueron objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 144, de 13 de diciembre de 2023, e igualmente fue objeto de publicación en el BOCYL n.º 240, del 18 de diciembre de 2023, y en el BOE n.º 33, del 7 de febrero de 2024.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de las instancias por todas aquellas personas interesadas en participar en el presente proceso de selección y revisadas las mismas, de conformidad con lo previsto en las bases y teniendo en cuenta las competencias que me atribuye el artículo 21.1 h) de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples como personal funcionario de carrera y la creación de una bolsa de

R-202400769



empleo para cubrir las plazas de forma temporal de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Villalarbo.

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI	Instancia	DNI	Carnet de conducir	Título	Méritos
Abad Sánchez, Marcos	***339***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Asensio Redondo, José Ramón	***129***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Antón Raigada, José Manuel	***335***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Barrios Marcos, Sergio	***170***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Bonilla Alonso, Yolanda	***106***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Cabero López, Rubén	***571***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Carrillo Rodríguez, Ana Belén	***236***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
De la Calle Martín, Cristian	***380***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Del Peso Boehm, Nuria Belén	***258***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Donate López, Javier	***208***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ferreras del Río, Víctor	***681***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Hernández Hernández, Rubén Oliver	***659***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Julián Martín, Sergio	***319***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Lorenzo Álvarez, Práxedes	***704***	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Miguel Mateos, Mónica	***194***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Pajuelo Cifuentes, Raúl	***209***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Rodríguez Castaño, Gloria Ascensión	***863***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Rodríguez Piedra, Ángel Vicente	***705***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Sánchez Martín, Enrique	***626***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Santiago Avedillo, Agustín	***614***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Valero Fidalgo, César	***819***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Valero Fidalgo, David	***821***	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO

EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de la exclusión
Diez Quijada de la Cruz, Carlos Francisco	***566***	3
Gato Aguado, Carlos	***766***	2
Hernández Calvo, David	***704***	2
Julián Pelayo, José Antonio	***587***	1 y 2
Miguel Mateos, Idoia	***106***	2 y 3
Pelayo Miguel, Alejandro	***336***	3
Peña Suaña, Marta	***406***	1, 2 y 3

Motivos de la exclusión:

1. No presenta el DNI.
2. No presenta el carnet de conducir tipo B o superior.
3. No presenta la titulación académica exigida.

R-202400769



Segundo. Otorgar un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquiera de los interesados que lo consideren oportuno procedan a subsanar las deficiencias o a presentar las alegaciones que estimen oportunas contra la citada lista provisional de admitidos. En el caso de en el citado plazo no se presentasen reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá como definitiva.

Tercero. Nombramiento del Órgano de selección:

Presidente:

- Titular: Don Manuel Quintáns Brun (funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Villanueva de las Peras); suplente, doña María Rosario Juan Pascual (funcionaria de la escala de administración general, subescala auxiliar-administrativo del Ayuntamiento de Villaralbo).

Secretario:

- Titular: Don Fernando Ríos Míguez (funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Villaralbo).

Vocales:

- Doña Lucía Miguel Turiño (personal al servicio de la Diputación Provincial de Zamora); suplente, doña Esperanza Hernández Merchán (Funcionaria de carrera de la Diputación Provincial de Zamora).

- Doña Rosana Hernández Nieto (funcionaria de carrera de la Diputación Provincial de Zamora); suplente, don Fernando Hernández Riesco (funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Zamora).

- Don Lorenzo Calzada Hernández (funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Zamora); suplente, don Tomás de la Fuente Martín (funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Zamora).

Cuarto. Fijar como fecha y lugar de celebración de la primera prueba:

- Sábado 13 de abril de 2024 a las 10:00 horas en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de la Paz". Calle de San Ildefonso, 17. 49159 Villaralbo, Zamora.

Quinto. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora adoptando las medidas necesarias para la protección de datos de carácter personal conforme a la normativa vigente.

Sexto. Este acuerdo constituye un acto de trámite por lo que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

Igualmente, si se estima que el citado acto constituye directa o indirectamente el asunto de fondo, determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, puede interponer, un recursos potestativo de reposición, que tendrá que fundamentar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y



48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de la realización de cuantas acciones estime oportunas en defensa de sus intereses legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralbo, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400769



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Edicto expediente de modificación puntual de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes agrícolas comunales del municipio de Villalcampo (Zamora).

Por acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2024, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de bienes agrícolas comunales del municipio de Villalcampo (Zamora), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento:

<https://villalcampo.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalcampo, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400770



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDAYANES

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Acuerdo del Ayuntamiento Vidayanes por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua del 2.º semestre referido al ejercicio de 2022.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha de 12 de marzo de 2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua del 2.º semestre de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría de la localidad y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento del impuesto del padrón de agua relativo 2.º semestre de consumo de agua, referidos todos ellos al ejercicio de 2022:

Localidad: Vidayanes

Oficina de recaudación: Benavente

Horario: De 10:00 a 14:00 horas

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras establecidas en el aviso de pago.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Vidayanes, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400772



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAESCUSA

Convocatoria de elección de Secretario/a del Juzgado de Paz de Villaescusa (Zamora).

Don Juan Carlos Prieto González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaescusa (Zamora), hace saber:

Que en los juzgados de paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en los juzgados de paz se prestará el servicio por el personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Que se abre un plazo de diez días naturales para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, en modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración y demás aspectos. Asimismo, las bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<https://aytovillaescusa.sedelectronica.es/info.0>].

Lo que se publica para general conocimiento.

Villaescusa, 12 de marzo de 2024.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PROPUESTA DE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLAESCUSA (ZAMORA)

Base primera. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por finalidad la elección de propuesta de Secretario/a del Juzgado de Paz de Villaescusa (Zamora), una vez producida la vacante por renuncia, entre las personas que reuniendo los requisitos legales así lo soliciten. La provisión de la Secretaría de juzgados de paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, se encuentra regulada en los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Base segunda. *Funciones del puesto de trabajo.*

Las funciones a desempeñar serán, entre otras:

- Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.
- Fe de vida.
- Registros de entrada y salida.
- Atención al público, presencial y telefónica.
- Archivo.

R-202400777



- Actos de conciliación.
- Dar fe y custodiar la documentación obrante en el Juzgado de Paz.
- Levantar acta de los procedimientos.
- Recabar datos para la estadística judicial.
- Expedición de certificaciones e inscripciones de movimientos.

Base tercera. *Características del puesto de trabajo.*

La persona elegida no tendrá la consideración de funcionario, ni mantendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Villaescusa. Las retribuciones del puesto se percibirán bajo el concepto de indemnización con carácter trimestral, ascendente a 157,44 € netos. El horario de funcionamiento de la Secretaría del Juzgado será a convenir por las partes, aunque obligatoriamente deberá contemplar un mínimo de cuatro horas semanales de atención al público y disponibilidad horaria para asistencia a actos (bodas, actos de conciliación...) o trámite de urgencia (defunciones, citaciones judiciales...).

Base cuarta. *Requisitos de los aspirantes.*

1. Ser español.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padeciendo enfermedad ni afección por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado legalmente para el desempeño de las funciones públicas en los términos establecidos en el artículo 56.1 d) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Estar en posesión de Graduado en ESO o equivalente.

Base quinta. *Solicitudes.*

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, en modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales, incluyendo la manifestación del interesado/a de cumplir todos y cada uno de los requisitos que se exigen en estas bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada DNI.
- Fotocopia compulsada del Título requerido.
- Currículum vitae.
- Certificado de vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de instancias es de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Base sexta. *Elección.*

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para la elección de la persona que, cumpliendo los requisitos legales establecidos, consi-



deren más idónea con arreglo a la puntuación establecida, conforme a los siguientes criterios:

Titulación académica superior a la elegida en la convocatoria.

- Título universitario de grado superior (licenciado) o equivalente: 1,50 puntos.
- Título universitario de grado medio (diplomado) o equivalente: 1 punto.

Cursos de formación.

Por cursos realizados, relacionados con las características del puesto y funciones a realizar y siempre que queden debidamente acreditados el temario en cada uno de ellos:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.—Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Experiencia profesional.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en puestos de Auxiliar Administrativo, Administrativo o similar en Administraciones Públicas: 0,40 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, en puestos de Auxiliar Administrativo, Administrativo o similar en cualquier otra entidad: 0,20 puntos.

De la propuesta de nombramiento efectuado se dará cuenta al Juzgado de Paz de Fuentesauco, y se comunicará al Ministerio de Justicia a efectos de su aprobación, tal y como establece el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villaescusa, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400777



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio licitación por subasta para arrendamiento del aprovechamiento de caza mayor del coto de caza ZA-10760, del que es titular el Ayuntamiento de Cobrerros

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 11 de marzo de 2024, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento de caza mayor del coto de caza ZA-10760, del que es titular el Ayuntamiento de Cobrerros, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y único criterio el precio mejorable al alza.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cobrerros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento de caza mayor del coto privado de caza ZA-10760, con una superficie de 2.971 hectáreas.
- b) Plan cinegético para 2022-2027 (cada una de las temporadas):

- Corzo: 8 machos.
8 hembras.
- Ciervo: 5 machos.
5 hembras.
- Jabalí: Sin cupo.

Se podrá autorizar para cada temporada por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora un máximo de 5 monterías de más de 30 puestos o sus modalidades equivalentes, previa solicitud por escrito.

- c) Duración del arrendamiento: Tres temporadas. Hasta 31 de marzo de 2027.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios: Oferta económicamente más ventajosa. Único criterio: Precio, mejorable al alza.

4.- Presupuesto de licitación.

El tipo de licitación, mejorable al alza, se fija en la cantidad de doce mil ciento ochenta y tres euros y treinta y cinco céntimos (12.183,35 €), por cada temporada de caza, para el aprovechamiento de caza mayor.

5.- Garantías.

- a) Provisional: 3% del tipo de licitación (365,50 euros).
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

R-202400776



6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cobrerros. Secretaría.
- b) Domicilio: C/ Principal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cobrerros, 49396. Zamora
- d) Teléfono-fax: 980 622 618.
- e) e-mail: aytocobrerros@gmail.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas, en días y horas de oficina.

7.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de oficina del Ayuntamiento de Cobrerros. Si el último día fuera sábado o festivo o no fuera de los fijados como de atención al público, se prolongará el plazo al siguiente día hábil y con horario de atención al público. Después de la hora fijada de atención al público, no se admitirá la presentación de proposiciones.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

8.- Apertura de ofertas y calificación de la documentación.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cobrerros.
- b) Domicilio: C/ Principal, s/n.
- c) Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: Doce horas.

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cobrerros, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400776



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Anuncio

Aprobación inicial del presupuesto de la entidad para el año 2024

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Santa María de Valverde, en sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2024, dicho presupuesto se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina habitual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Santa María de Valverde, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400780



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Anuncio

Delegación de competencias

Por acuerdo plenario en sesión extraordinaria 12 de marzo de 2024, se acordó delegar el ejercicio de las competencias del Pleno para la incoación y adjudicación del contrato de la obra denominada “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calles en Santa María de Valverde” en la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación a la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Santa María de Valverde, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400795



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARIZAL

Anuncio de adjudicación de arrendamiento de parcelas para cultivo

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Procede a adjudicar el contrato de arrendamiento de las parcelas que a continuación se relacionan para su cultivo a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa

Parcela	Adjudicatario	Precio	Polígono-parcela //Cabida
Ctra. de Aquilinos	Álvaro Alonso Rodríguez	137 €	1-4 1.69.20 hc
Valdelasierna	Álvaro Alonso Rodríguez	201 €	1-110 0.76.50
Pajarinos	Ildefonso Fernández Lorenzo	2.053 €	1-84 10.97.20
Pez con PEZ	Álvaro Alonso Rodríguez	311 €	1-15 1.54.80
Coscaronas	Ildefonso Fernández Lorenzo	467 €	1-75 3.40.70
Raposeras	Álvaro Alonso Rodríguez	851 €	1-254 11.96.50
Puente de la Villa	Álvaro Alonso Rodríguez	261 €	1-263 3.52.80
Cementerio	Carlos A. Vicente González	61 €	1-287 1.40.00
Camino La Fuente	Hipólito Manteca Almena	200 €	1-153 ^a 1.00.00
Los Huertos	Ildefonso Fernández Lorenzo	402 €	1-277 2.30.00
A la Fuente	Álvaro Alonso Rodríguez	226 €	1-153 1.30.00
La Cañada	Ildefonso Fernández Lorenzo	466 €	1-293 2.35.80

Se declaran desiertas por falta de licitadores las Parcelas El Huerto de Lucio y Callejas

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cerecinos del Carrizal, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400708



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de quince días naturales en relación con el proyecto de concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Local, ubicado en la C/ Nueva nº 1 de esta localidad, de una superficie útil de local de 87.10 metros cuadrados, adecuado para su utilización como Bar, ubicado en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial del que forma parte inseparable.

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cerinoscarrizal.sedelectronica.es>].

Cerecinos del Carrizal, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400793



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de Alguacil (Personal de servicios múltiples) del Ayuntamiento de Villalube, y cuyo contenido se reproduce a continuación:

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

9683*	Ángel María Pastor Matilla
0690*	Pablo Alberto Vaquero Sánchez
9543*	José Antonio Lorenzo Mata

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

CAUSA DE EXCLUSIÓN

0482*	Paula Martín Fernández...1,2,3
-----------	--------------------------------

Causas de exclusión:

- 1 No presenta DNI.
- 2 No presenta titulación académica.
- 3 No presenta carnet de conducir.

Segundo.- Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web.

Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o impugnarla directamente, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Villalube, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400773



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Anuncio

Presupuesto 2024

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 8 de marzo de 202, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el art. 169.1 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimaran oportunas. De no presentarse ninguna, el presupuesto se considerara definitivamente aprobado.

Villalube, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400786



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de marzo de 2024, el proyecto de obra de obra de pavimentación con aglomerado de la calle Frieria en Pubblica de Valverde. Obra financiada por planes provinciales de la Excm. Diputación de Zamora, con un valor estimado de contrato de veintitrés mil setecientos con veintiséis céntimos, 23.700,26 €, IVA al 21% por importe de cuatro mil novecientos setenta y siete con seis centésimas, 4.977,06 €, total presupuesto base de licitación, veintiocho mil seiscientos setenta y siete con treinta y dos céntimos, 28.677,32 €.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pubblica de Valverde, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400778



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de marzo de 2024, el proyecto de obra de pavimentación, saneamiento, abastecimiento y alumbrado, fase II, de calle Carretera Litos en Bercianos de Valverde. Obra financiada por planes provinciales de la Excm. Diputación de Zamora, con un valor estimado de contrato de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con setenta y cuatro céntimos, 17.459,74 €, IVA al 21% por importe de tres mil seiscientos sesenta y seis con cincuenta y cuatro céntimos, 3.666,54 €, total presupuesto base de licitación, veintiún mil ciento veintiséis con veintiocho céntimos, 21.126,28 €.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puebllica de Valverde, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400779



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de fecha uno de febrero de 2024, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Manzanal de Arriba, 22 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400781



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto incluido dentro del punto tercero adoptado por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024, en el que se aprueba el régimen de dedicación parcial reconocido a miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar el establecimiento de cargo con dedicación parcial bajo el siguiente detalle:

- Dedicación parcial del 25% de la Alcaldía a favor de don Nazario Castedo Bobillo, con una retribución de 10.078,80 euros de salario bruto anual a percibir en 14 mensualidades.

Segundo.- Reconocer el derecho a permisos, licencias y vacaciones de los cargos con dedicación parcial.

Tercero.- Que se tramite el alta en la Seguridad Social de los cargos con dedicación parcial.

Cuarto.- Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Manzanal de Arriba, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400782



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2023 de la entidad de Moraleja del Vino, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 15 de diciembre de 2023 de la entidad de Moraleja del Vino por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Fundamento y naturaleza.

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible.

Artículo 2.º

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

R-202400787



Sujetos pasivos.

Artículo 3.º

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Responsables.

Artículo 4.º

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones.

Artículo 5.º Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Cuota tributaria.

Artículo 6.º

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

- Viviendas familiares: 74,00 €.
- Tiendas: 119,00 €.
- Bares: 149,00 €.
- Talleres: 119,00 €.
- Residencias: 297,00 €.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Devengo.

Artículo 7.º

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio de que dentro de tal unidad puedan ser divididas por semestres.



Declaración e ingreso.

Artículo 8.º

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el Padrón, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el Padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del Padrón.

Infracciones y sanciones.

Artículo 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1990, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Moraleja del Vino, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-033, de fecha 13 de marzo de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal de la plaza de Administrativo, del tenor literal siguiente:

Habiendo transcurrido el plazo fijado para la presentación de alegaciones ante la lista provisional de admitidos y excluidos, sin que se hayan presentado alegaciones.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

- *Aspirantes admitidos:*

CIF	Nombre
503	Alba Vargas Villagra
874	Ana María Rodríguez Muela
377	Paula Pillado Rozas
969	Raquel Balbas Aguilar
721	Sandra Sánchez Hernando
571	Sergio López Ramudo

- *Aspirantes excluidos:* Ninguno.

Segundo. Proceder a la corrección del error cometido en el anuncio de la lista provisional de admitidos, publicado en el B.O.P., núm. 29, de fecha 8 de marzo de 2024, en relación con los apellidos un miembro del Tribunal de Selección.

A estos efectos, la identidad de la secretaria del Tribunal es doña María Josefa Fernández Rivera.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://porto.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Los siguientes anuncios relativos a esta convocatoria serán publicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

R-202400790



Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Porto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Porto, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400790



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DE URZ

Anuncio de aprobación inicial e información pública

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de «Pavimentación en Quintanilla de Urz» (en calle Cañuto), cuyo total de presupuesto base de licitación es de 37.693,69 €, redactado por el ingeniero de Caminos Carlos Andrés García, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://quintanilladeurz.sedelectronica.es>].

Quintanilla de Urz, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400791



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2024.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Cuadro resumen de ingresos

Capítulo	Denominación	Previsión de ingresos (€)
1	Impuestos directos	78.500,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	36.300,20
4	Transferencias corrientes	65.042,55
5	Ingresos patrimoniales	2.431,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	192.273,75

Cuadro resumen de gastos

Capítulo	Denominación	Previsión de gastos (€)
1	Gastos en personal	60.850,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.211,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	41.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.000,00
6	Inversiones reales	4.562,75
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	192.273,75

R-202400798



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

1. Secretaría-Intervención: Escala de Habilitación Estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Agrupada con el Ayuntamiento de Roales del Pan. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 26. Provista definitivamente.

Personal laboral.

1. Un albañil-peón. Vacante, en proceso de estabilización.
2. Un peón. Vacante, en proceso de estabilización.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

La Hiniesta, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

Aprobada inicialmente por Decreto de esta Alcaldía el día 13 de marzo de 2024 el Proyecto Básico y de Ejecución Redactado por D. Teodoro Chillón Ramos de la obra denominada "Renovación de Red de Abastecimiento" en C/ Piedrahita de San Cebrián de Castro por un presupuesto total de inversión de 25.000 €, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone al público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. Caso de no presentarse alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

San Cebrián de Castro, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400794



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2024, se ha aprobado provisionalmente el padrón tributario de tasa por el suministro municipal de agua potable, de la tasa de saneamiento y depuración y de la tasa por la recogida de basuras, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023.

Durante el plazo de veinte días hábiles dicho padrón se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Villalpando, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400801



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentesauco por la que se procede a la convocatoria de subasta para el arrendamiento de bienes rústicos de carácter patrimonial durante las anualidades 2024/2027.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para "Arrendamiento, mediante subasta pública, de bienes patrimoniales rústicos, "masas comunes", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora)", conforme a los siguientes datos:

1.Descripción de los bienes objeto de arrendamiento:

N.º PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE HA.
193	El Infierno	0-61-90
890	Valdelavaca	1-48-80
29	Zamarrón	1-63-30
1163	Valle del Águila	3-28-20
1587	Oncesvalles	3-19-10
1560	Valle San Juan	5-69-60
23	Zamarrón	1-18-00
376	Duagos	0-57-10
326	Cuquilla	0-27-00
456	Carretopas	1-03-80
695	Cercado	5-29-40
718	Cercado	1-61-60
734	Doñana	1-54-80
1081	Ctra. de Fuentelapeña	0-51-70
1349	Oncesvalles	0-42-70
1546	Caletrido	0-12-10
1573	Castaño	0-81-00
1576	Llanos	0-46-30
792	Valle San Juan	7-22-90
821	Cuesta Cagalopez	0-50-80
626	Cementerio	4-50-00
1586	Doñana	1-21-50
1574	Hurtavinos	1-77-40
740	Doñana	1-95-20

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

R-202400711



Modalidad de presentación: El recogido en el pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El recogido en el pliego de condiciones.

3. La celebración de la subasta se comunicará a los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

4. El tipo de la subasta es pública.

5. El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento de Fuentesauco y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Fuentesauco, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400711



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, n.º 2024-0072, dictada con fecha 13-03-2024, los padrones y listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondiente al periodo de consumo del primer semestre del año 2023 y del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de la finalización el término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario tasas de agua, basura y alcantarillado correspondiente al periodo de consumo del primer semestre del año 2023, y del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2024.

- *Localidad:* Santa Cristina de la Polvorosa.
- *Oficina de Recaudación:* Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, Plaza Mayor, s/n.
- *Horario:* De lunes a viernes de 10:00-13:00, horas.

Concepto	Plazo cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
Tasa de agua, basura y alcantarillado	08 de abril al 10	de junio del 09 al 13 de abril
IVTM	08 de abril al 10	de junio del 09 al 13 de abril

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se inicia el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y en, su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Santa Cristina de la Polvorosa, 13 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400784



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE AZOAGUE

Edicto de aprobación definitiva

Se ha expuesto al público el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2024, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo según se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia, número 19 de fecha 14/02/2024. A continuación se hacen públicos el presupuesto, resumido por capítulos, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo.

PRESUPUESTO GENERAL

Resumen de ingresos por capítulos (Importes en euros)

Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	100,00
5	Ingresos patrimoniales	24.900,00
	<i>Total presupuesto de ingresos para el ejercicio</i>	<i>28.000,00</i>

Resumen de gastos por capítulos (importes en euros)

Capítulo		Euros
1	Gastos de personal	2.115,70
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	15.491,00
3	Gastos financieros	200,00
5	Fondo de contingencias	3.193,30
6	Inversiones reales	4.000,00
	<i>Total presupuesto de gastos para el ejercicio</i>	<i>25.000,00</i>

PLANTILLA

Puesto de trabajo	Número	Denominación	Grupo-Niv.	Forma. Prov.	Nombre y apellido
Personal funcionario	1	Secretario-Interventor	A/26	C-O	A.H.A.
Personal laboral fijo	1	Auxiliar. Advo.			M.L.B.P.

Contra la aprobación del presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villanueva de Azoague, 12 de marzo de 2024.-El Presidente.

R-202400796



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD ALTA-SANABRIA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Alta-Sanabria para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Importe
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal 126.500,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios 72.350,00 €
3	Gastos financieros 0,00 €
4	Transferencias corrientes 25.300,00 €
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 0,00 €
7	Transferencias de capital 0,00 €
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00 €
9	Pasivos financieros 0,00 €
	Total 224.150,00 €

Estado de ingresos

Capítulo	Importe
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 0,00 €
2	Impuestos indirectos 0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos 50.000,00 €
4	Transferencias corrientes 174.150,00 €
5	Ingresos patrimoniales 0,00 €

R-202400797



Capítulo		Importe
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<i>Total</i>	224.150,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionario:

Denominación de la plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel
Secretaria-Intervención	1	A1	26

B) Personal laboral fijo:

Denominación puesto trabajo	Nº	Titulación exigida	Duración contrato	Observaciones	Salario
(1) Conductor	1	Estudios Básicos	Indefinida	A tiempo completo	Según Convenio

B) Personal laboral temporal:

Denominación puesto trabajo	Nº	Titulación exigida	Duración contrato	Observaciones	Salario
(1) Técnico Gestión Administrativa grupo 2	1	Diplomatura	Personal laboral fijo	A tiempo completo	Según Contrato
(2) Técnico Gestión Administrativa grupo 2	1	Diplomatura	Personal laboral fijo	A tiempo completo	Según Contrato

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lubián, 13 de marzo de 2024.-El Presidente.

R-202400797



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD VALLE DEL TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que han sido debidamente informadas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2019 - 2020 - 2021 y 2022, durante el plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección.

<https://mancovalledeltera.sedelectronica.es>

Micereces de Tera, 13 de marzo de 2024.-El Presidente.

R-202400785



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRAS DE ALISTE

Anuncio

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 7 de marzo de 2024 de la entidad Mancomunidad Tierras de Aliste, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

La Asamblea de Concejales en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2024, en su modalidad de Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2024, en su modalidad de Suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, por acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 7 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Vicente de la Cabeza, 13 de febrero de 2023.-El Presidente.

R-202400788



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRAS DE ALISTE

Anuncio

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Mancomunidad Tierras de Aliste, sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente de la Cabeza, 13 de febrero de 2023.-El Presidente.

R-202400789



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DEL VINO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad Tierra del Vino para el ejercicio del 2024.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos en personal	136.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	190.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	385.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.500,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	714.000,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	714.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	714.000,00

R-202400768



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1. Secretaría-Intervención: Escala de Habilitación Estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Puesto de Secretaría exento.

Personal laboral:

1. Tres conductores recogida residuos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

Corrales del Vino, 12 de marzo de 2024.-El Presidente.

R-202400768



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS-PAN-LAMPREANA

Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Tierra de Campos-Pan-Lampreana por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024

La Asamblea de la Mancomunidad Tierra de Campos-Pan-Lampreana, en su sesión ordinaria de 11 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad <https://tierradecampospanlampreana.sedelectronica.es/info.0>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villafáfila, 12 de marzo de 2024.-El Presidente.

R-202400771

